Acuerdo separando à un tercenista i nombrando otro.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1.° Sepárase la tercenista de 1ª de Rivas doña Martina Argüello, i se nombra en su lugar, á don José Chamorro, quien rendirá la fianza de quinientos pesos.

2.° Comunípuese—Managua, 13 de febrero de 1869. —Guzman.

Códigos de la Legislación de Nicaragua
Fuente: Imprenta Nacional

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org